



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

## SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

**CIRCULAR No. DGPO / 009 / 2022**

**Asunto:** Lineamientos para las Promociones Académicas.

**A LOS SEÑORES COORDINADORES, DIRECTORES  
DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS, CENTROS,  
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS  
ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
PRESENTE**

Con el propósito de que los movimientos relativos a las Promociones Académicas sean atendidos oportunamente y a fin de no afectar al personal académico que se encuentra en dicha situación, estimaré que los responsables de las entidades observen los siguientes lineamientos:

- Cuando la vigencia del movimiento de Promoción aprobada por el Consejo Técnico, se encuentre dentro del periodo de los meses de Octubre, Noviembre o Diciembre de 2021, el costo que representa lo absorberá la Administración Central.
- Cuando la vigencia del movimiento de Promoción aprobada por el Consejo Técnico, sea anterior a los meses de Octubre, Noviembre o Diciembre de 2021, y la fecha de sesión del propio Consejo coincida con el periodo de aprobación, el costo que representa lo absorberá la Administración Central.
- En los casos en que las entidades tramiten los movimientos de Promoción en forma extemporánea, es decir, si la sesión del Consejo Técnico se efectuó durante los tres últimos meses del año próximo pasado y la vigencia corresponde a meses anteriores a Octubre, deberán aportar los recursos para cubrir el costo del movimiento.

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de febrero de 2022.**

**EL DIRECTOR GENERAL**



**MTRO. RAÚL ALBERTO DELGADO**